

Doctor don Fidel Fernández Rubio, representante de la Dirección General de Seguridad Social Suplente: Doctor don Carlos Mestre Rossi.

Secretario: Doctor don Luis Alberti López, Jefe del Servicio de Ordenación Sanitaria del Instituto Nacional de Previsión. Suplente: Doctor don Manuel Oñorbe Garbayo.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para poder formular recurso ante el ilustrísimo señor Director general de Seguridad Social.

Madrid, 24 de noviembre de 1969. El Delegado general, J. Martínez Estrada.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Seguridad Social, Jefatura del Servicio de Mutualidades Laborales, por la que se nombra al Tribunal calificador del concurso-oposición para mover en turno libre treinta u ochó plazas de Técnicos administrativos del Mutualismo Laboral.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero de 1970, página 2280, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo donde dice: «Presidente: Ilustrísimo señor don Eduardo Urgorri Casado, Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales», debe decir: «Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Eduardo Urgorri Casado, Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.»

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de febrero de 1970 por la que se amplía el plazo para la puesta en marcha de la Central Lechera que el Grupo Sindical de Colonización número 4.250 tiene adjudicada en Lérida (capital).

Excemos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancia del Grupo Sindical de Colonización número 4.250, en solicitud de ampliación del plazo señalado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1969 para la puesta en marcha de la Central Lechera que en Lérida (capital) tiene adjudicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1968:

Considerando que el retraso habido en la puesta en marcha de la citada Central Lechera no es imputable a la voluntad de la Entidad concesionaria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Se concede una prórroga hasta el 31 de marzo de 1970 para la terminación completa de las obras e instalaciones de la Central Lechera que el Grupo Sindical de Colonización número 4.250 tiene adjudicada en Lérida (capital). Previamente a la terminación de dicho plazo, la Entidad adjudicataria solicitará la certificación de idoneidad a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de febrero de 1970.

CARRERO

Excemos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura

ORDEN de 10 de febrero de 1970 por la que se amplía el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que en Palencia (capital) tiene adjudicada «Central Lechera Palentina, S. A.»

Excemos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancia de «Central Lechera Palentina, S. A.», en solicitud de ampliación del plazo señalado en el apartado segundo c) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1967 para la

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura de la Octava Inspección Regional del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos en la convocatoria de la oposición para cubrir una vacante de Auxiliar conductor.

Por la Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada el día 18 de septiembre de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Auxiliar de Conductor en esta Inspección Regional y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias esta Jefatura ha resuelto:

1. Declara admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

- D Teófilo Labajos Bragado
- D Virgilio Rodríguez Montes
- D Angel Alonso Borge
- D Antonio Ruiz Pérez

2. Contra esta Resolución de lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante esta Inspección, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 4 de febrero de 1970. El Ingeniero Jefe de la Inspección, Juan Jesús Molina Rodríguez.

terminación de la Central Lechera de Palencia (capital), adjudicada a dicha Sociedad.

Considerando que los retrasos habidos en las obras e instalaciones de la citada Central Lechera no son imputables a la voluntad de la Entidad concesionaria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Se concede a «Central Lechera Palentina, S. A.», una prórroga hasta el 31 de marzo de 1970 para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en Palencia (capital).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de febrero de 1970.

CARRERO

Excemos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura,

ORDEN de 10 de febrero de 1970 por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones de la Central Lechera que la Entidad «Centrales Lecheras Española, S. A.» (CLESA), tiene adjudicada en Madrid (capital).

Excemos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancia de «Centrales Lecheras Españolas, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar las instalaciones de la Central Lechera que la citada Entidad tiene concedida en Madrid (capital):

Considerando justas las razones en que se fundamenta dicha solicitud, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar a «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» (CLESA) para la ampliación de la Central Lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Madrid (capital), a base de instalar una línea de envasado de las leches higienizadas y concentradas.

Segundo.—Autorizar a la Entidad mencionada para el envasado de la leche higienizada y de la concentrada en recipientes prismáticos de cartón plastificado de un solo uso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 23 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.